

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Hora: 13:30

a) Expedientes tratados:

Expediente 27.043. P. de ley: Instituir el día 13 de marzo de cada año como Día Provincial de la Palmera Yatay y de los Palmares Butiazales. (Carola LANER).

Expediente 26.117. Proyecto de ley: Buenas prácticas en la utilización de Fitosanitarios y Domisanitarios en la provincia de Entre Ríos.(Poder Ejecutivo).

b) Ideas principales:

I. De la reunión presidida por el diputado J. Manuel ROSSI, participan las Señoras Diputadas: Gabriela LENA y Débora TODONI, Noelia TABORDA y los Señores Diputados Lenico ARANDA, Bruno SARUBI, Jorge MAIER y Fabián ROGEL. Asimismo se encuentra conectada vía Zoom como invitada la Ingeniera Agrónoma Lilian Mabel Roman y en forma presencial el Ministro de Desarrollo Económico Guillermo Bernaudo, Raúl Boc Ho (Sector Agropecuario) y José Basaldúa (Coordinador de Políticas Agropecuarias).

II. Conformado el cuórum reglamentario el Presidente de la Comisión, Juan M. ROSSI, pone en consideración el proyecto referente a la institución del Día de la Palmera Yatay y otorga la palabra a la invitada. Lilian ROTMAN, facilitadora de la Red Palmar comenta el protagonismo que tiene Brasil desde el año 2016 en la protección de los palmares Butiá; junto a Uruguay, Argentina y Paraguay, coordinando encuentros para la conservación y uso sostenible de 24 especies. En el parque de Uruguay hay 800 has conservadas, pero están amenazadas por el cambio climático y otras cuestiones que deben investigar. En los otros cuerpos legislativos ya se Instituyó el Día de la Palmera Yatay y de los Palmares Butiazales el 13 de marzo. Es el símbolo de la bandera de Concordia, quedan algunos pocos ejemplares en Diamante y otros departamentos. Brasil, apostó al turismo en torno a los encuentros de protección de la biodiversidad asociados a distintas actividades económicas y a la cocina gourmet. Esa fecha fue elegida porque es el mes en que están disponibles los frutos. Propone trabajar en la conservación y añade que de las especies pequeñas que existen muy pocas.

III. Seguidamente se despide a la invitada conectada via zoom y se pasa al tratamiento del Expediente N° 26.117. ROSSI, explica que el proyecto es una iniciativa del Poder Ejecutivo presentada a fines del año 2022 y que no tuvo tratamiento durante el año siguiente. A partir del 6 de marzo del presente año han realizado reuniones de comisión y recorrido la provincia fuera del área institucional. Se constituyó la mesa de buenas prácticas con participación del arco productivo,

universidades, organizaciones ambientalistas, salud, educación, colegios profesionales. Ha sido un largo proceso de trabajo de un tema polémico. Se realizó un proyecto borrador para lograr el consenso porque es la idea del Gobernador de nuestra Provincia, Rogelio Frigerio, que se cuide la salud pero también se pueda producir mas.

IV. BERNAUDO, expresa que el proyecto está vinculado a los fallos judiciales, es un mandato judicial; es obligación de la Provincia legislar. Hay un decreto, pero estas son normas provisorias, están tomando carácter legislativo. Esta normativa formal es prioritaria; el 18 % Producto Bruto Interno (PBI) de la Provincia es producción agropecuaria. Debe atender a las cuestiones productivas, sanitarias. Ve con buenos ojos en el avance y conversaciones sobre el tema. Respecto al borrador manifiesta que está de acuerdo y que solo hará observaciones de redacción, de forma y otras mas profundas. En el artículo 6 respecto después de “exposición crónica”, propone agregar “subcrónica” tomando la definición de SENASA, y expresa crónica para mas de 2 años; subcrónica mas de 30 días. El artículo 18 define prioridades, destinos. El destino prioritario le parece abstracto, es difícil de medir. La prioridad es poder modificarse en el tiempo. Es una atribución de la autoridad de aplicación. BOC HO interviene y agrega, que no debe limitarse las atribuciones del Poder Ejecutivo. Ambos proponen eliminar el artículo 18.

V. RASTELLI y ROGEL interesan la existencia de registros provinciales de los drones de uso agropecuario. El Ministro responde que está contemplado en el Artículo 42 inciso k) como deberes de los aplicadores de fitosanitarios, siendo certificados por autoridad nacional.

VI. Continúa **BERNAUDO** con las sugerencias; en el artículo 29, deberes de los usuarios, inc c) se contempla la obligación de contar con la asistencia técnica, opina que si bien tiene deben contar con una receta, el asesor es cambiante, a veces puede ser la Cooperativa, el INTA, pero no siempre está el técnico al momento de la aplicación. Propone eliminar el inciso c) y agrega que no implica disminuir los controles profesionales. BOC-HO explica que no obstante cuando se trata de zonas sensibles la obligación de contar con un profesional, subsiste. Continúa **BERNAUDO**; artículo 32 inc j) donde dice asesor, debe decir director técnico. Sobre el artículo 42 dialogan con los legisladores sobre los drones que aplican fitosanitarios y la capacitación para manejar que solo unos pocos la cumplieron en la Provincia. (**TABORDA**). **BASALDÚA** plantea en artículo 55 un tema de redacción, propone agregar “de importación o de exportación”; luego expresa que en el artículo 59 se incluyen datos mínimos de la receta agronómica contenidos en la receta actual que estipula el Colegio, luego la reglamentación puede agregar más requisitos. **ROSSI** manifiesta que desde la Federación Agraria, expresaron que la exigencia de los croquis es molesto en la práctica. Luego informa que ha recibido más de 74 solicitudes de reunión y que se ha comunicado con la Superintendencia de Riesgo de Trabajo donde no se considera enfermedad profesional porque no es formalmente un riesgo de trabajo para los operadores.

VII. BERNAUDO, comenta que IAPSER en concordancia con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo sostienen que para los docente, o cualquier otra persona que sufra algún inconveniente, no riesgo laboral, sino accidente por mal uso. El riesgo en sí, es solo para quien manipule. LENA y SARUBI mocionan se solicite a IAPSER una consulta por escrito. BOC-HO argumenta que si se aplica bien, no debería haber casos.

VIII. Propone el Ministro, en el artículo 76 llevar registro en caso de intoxicaciones por fitosanitarios, que se sume a un registro de intoxicaciones por químicos, tienen distinto carácter que no sea un solo registro en la Provincia, sumar uno que pueda diferenciarse. Continúan sobre los artículos 85, 86 y 87 y expresan que actualmente las inspecciones las realiza policía o funcionarios de la provincia; no hay cuerpo de inspectores, debería promoverse la creación a través de la Secretaría de Ambiente, en el artículo 80 piden se cambie la palabra “establécese” por ”promuévase”.

IX. ROGEL y MAIER realizan consultas sobre la cantidad de intoxicaciones, sobre las denuncias y dialogan con los invitados sobre la reglamentación de la figura del Defensor del Pueblo. LENA consulta sobre el tratamiento de los cítricos y otras actividades de cultivo intensivo, ROSSI mociona facultar a la autoridad de aplicación su reglamentación. Otros legisladores realizan intervenciones (TODONI, SARUBI) relativas a la necesidad de creación de un cuerpo de inspectores, unidades de medida que se exprese en litros, BOC-HO expresa que deben tener en cuenta la evolución tecnológica. Siendo las 14:45 se da por finalizada la reunión.